



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029990

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
29526	FUNDISCA S.A.	38	GUAYAQUIL	19/10/2009	25/11/2009	GUAYAQUIL
139637	FUNECARD S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
100745	FUNIRSA S.A.	21	GUAYAQUIL	24/03/2000	05/04/2000	GUAYAQUIL
126898	FUNNYPLACE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2007	03/05/2007	GUAYAQUIL
108652	FURGINS S.A.	38	GUAYAQUIL	06/05/2002	31/05/2002	GUAYAQUIL
111102	FURMIGUR S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2002	17/01/2003	GUAYAQUIL
57244	FURNAS S.A.	21	GUAYAQUIL	05/09/1989	03/10/1989	GUAYAQUIL
131950	FURONDA S. A.	25	GUAYAQUIL	31/07/2008	26/08/2008	GUAYAQUIL
127776	FUSHIONCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	26/04/2007	23/05/2007	GUAYAQUIL
132606	FUSIONCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2008	29/09/2008	GUAYAQUIL
	FUTURE GENERATION SOLUTIONS F.G.S. TELECOM					
134805	S.A.	3	GUAYAQUIL	09/06/2009	18/06/2009	GUAYAQUIL
130234	FUTUREDES S.A.	21	GUAYAQUIL	27/02/2008	18/03/2008	GUAYAQUIL
145546	FUTURSTAR ENTERTAINMENT S.A.	7	GUAYAQUIL	28/02/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
83667	FUTUROEXPRESS S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/1998	08/12/1998	GUAYAQUIL
123709	FUZZION S. A.	16	GUAYAQUIL	25/05/2006	07/07/2006	GUAYAQUIL
128128	FXCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	01/06/2007	25/07/2007	GUAYAQUIL
115406	FXDIGITAL S.A.	12	GUAYAQUIL	21/04/2004	03/05/2004	GUAYAQUIL
64763	FXSOCIETY S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/2010	27/07/2010	GUAYAQUIL
148294	FYBELECTRICS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
98465	G&Z TECHNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2011	20/01/2011	GUAYAQUIL
23051	G.A.N.A.G.U.E. C.LTDA.	2	GUAYAQUIL	27/12/1976	20/01/1977	GUAYAQUIL
135362	G.M.R. & CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2009	12/08/2009	GUAYAQUIL
165791	G1 TRAVEL S.A. TAGUANO	5	GUAYAQUIL	17/08/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL
133080	G3MIL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2008	01/12/2008	GUAYAQUIL
	G8 CONSTRUCCION, MONTAJE & LOGISTICA DE					
12425	LINEAS PETROLERAS CIA. LTDA.	1	LA LIBERTAD	22/02/2010	25/03/2010	GUAYAQUIL
139588	GABICELLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
140886	GABLER S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
125028	GABSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
128077	GABURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2007	26/07/2007	GUAYAQUIL
56322	GADIZO S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/1988	30/01/1989	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

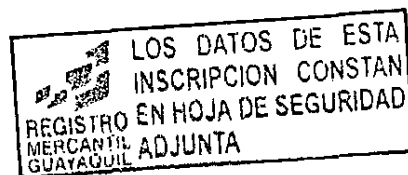
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE RÉPERTORIO: 61.310
FECHA DE RÉPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE RÉPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29990, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.311 a 131.313, Registro Mercantil número 5.951. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
G&Z TECHNOLOGY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

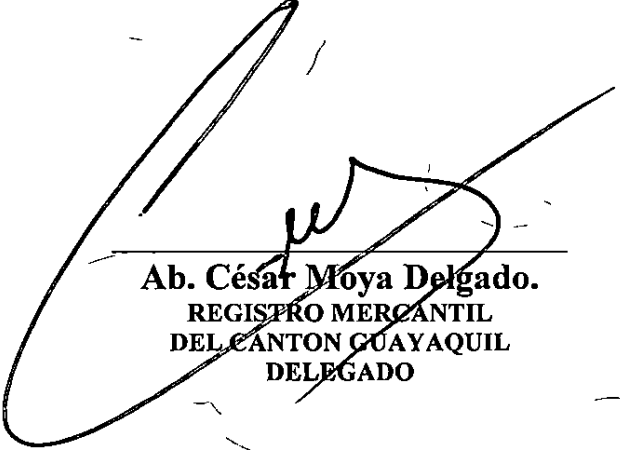
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
G8 CONSTRUCCION, MONTAJE & LOGISTICA DE LINEAS PETROLERAS CIA. LTDA.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
FXCORP S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61310



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061782

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:36

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: [Signature]